

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

No. FOSALUD 2019-0017

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Que el día quince de febrero del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED] calidad personal, quien requiere:

- ✓ Copia certificada del proceso de suspensión sin goce de sueldo por 90 días de mi persona [REDACTED] en caso no hubiere dicho proceso, el acta de que no existe ese proceso.
- ✓ Copia certificada del proceso de terminación de mi contrato individual o colectivo de trabajo durante el año 2018 de mi persona [REDACTED] 15, en caso no hubiere dicho proceso, el acta de que no existe ese proceso.

DESISTIMIENTO

Posteriormente la solicitante mediante correo electrónico desiste de continuar con su la solicitud de información presentada debido a que la misma ya no es necesaria.

Por ello, de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en relación al Art. 130 del Código Procesal Civil y Mercantil se tiene por desistida la solicitud de información presentada en la fecha indicada y con referencia **FOSALUD 2019-0017**.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66, 71 y 102 de la LAIP y Art. 130 del Código Procesal Civil y Mercantil, **RESUELVE:**

Admitir el escrito de desistimiento de la solicitud de información con referencia **FOSALUD 2019-0017**.

Notifíquese.



Lic. **María Carolina Arévalo de Ramírez**
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD